



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social



**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE
CONSULTORIA INDIVIDUAL (Raúl
Patricio Salinas Cárdenas).**

RESOLUCION EXENTA N° 439

SANTIAGO, 06 de mayo de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La Ley N° 19.880, del 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 25 de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en el Contrato de Préstamo N° 1882/OC-CH de 2007, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores BID, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, en la Resolución Exenta N° 94 de la Subsecretaría de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno ha convenido con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación de préstamo de inversión (CH-L1024) denominada "Programa de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones", cuyo propósito es lograr una conducción coherente y articulada y un mejor funcionamiento del sistema de pensiones; promoviendo la gestión eficiente de sus beneficios y fortaleciendo la participación y la confianza de los usuarios en el sistema.
2. Que, el Programa de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones tiene como objetivos específicos: i) fortalecer las funciones de formulación de políticas, supervisión, coordinación, y evaluación del sistema de pensiones, aportando mayor consistencia a su conducción y mayor articulación a su funcionamiento; ii) mejorar la gestión de los beneficios no contributivos y del sistema antiguo de pensiones, promoviendo una mayor integración, eficiencia y transparencia de los sistemas de información previsionales así como el mejor desempeño de los mecanismos de atención de usuarios; y iii) fortalecer la participación de los usuarios en el funcionamiento del sistema de pensiones, así como promover actividades educativas que desarrollen una cultura previsional positiva.
3. Que, en el marco de este Programa, se ha acordado ejecutar un conjunto de actividades destinadas a apoyar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en las siguientes áreas: i) fortalecer sus capacidades como entidad conductora del sistema de pensiones y responsable de sus mejoramientos; ii) elaborar diagnósticos, estándares y diseños básicos que faciliten el adecuado inicio de las acciones de cambio vinculadas al desarrollo de los sistemas de información, procesos de atención a los usuarios y de los planes de difusión de los temas previsionales; y iii) realizar las actividades necesarias para culminar la preparación y puesta en marcha del Programa.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

4. Que, atendido lo antes señalado es pertinente contratar una consultoría para la producción general, coordinación, diseño, ambientación, montaje y desmontaje de un evento de lanzamiento de CD para campaña de Bono por Hijo.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N°1882/OC-CH de fecha 13 de Noviembre de 2007, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores BID, se inició un proceso de selección de consultor individual, mediante método basado en la comparación de calificaciones.
6. Que, para la referida selección se invitó a participar a los siguientes consultores Alvaro Durán Estay, Cristian León Acevedo y Raúl Salinas Cárdenas.
7. Que, luego del análisis técnico y proceso de evaluación realizado por la Unidad Coordinadora de la Reforma Previsional, se concluyó que el consultor mejor calificado para la ejecución del servicio es el señor Raúl Salinas Cárdenas.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar los servicios requeridos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el siguiente contrato de prestación de servicios de consultoría individual, suscrito entre Raúl Patricio Salinas Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 8.668.412-8, y la Subsecretaría de Previsión Social, representada por doña Solange Facusse Reitze, otorgado en dos ejemplares y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Y

RAUL PATRICIO SALINAS CARDENAS

**Programa Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales
(CH-L1024)**

En Santiago, a 30 de abril del 2009, la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**, rol único tributario N°61.503.000-7, representada en virtud de la Resolución exenta N° 94 por doña **MARIE SOLANGE FACUSSE REITZE**, cédula nacional de identidad N°9.580.755-0, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 5°, de la ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, **RAUL PATRICIO SALINAS CARDENAS**, cédula de identidad N°8.668.412-8, domiciliado en calle Victoria N°456, oficina 12, comuna de de Santiago, y como parte de las actividades desarrolladas en el Programa de "Fortalecimiento de la Gestión y Sistemas Informáticos Previsionales", han acordado suscribir el siguiente contrato:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre de 2007, se suscribió el Contrato de Préstamo de Inversión (1882/OC-CH) denominado Programa de “Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones”, cuyo propósito es lograr una conducción coherente y articulada y un mejor funcionamiento del sistema de pensiones; promoviendo la gestión eficiente de sus beneficios y fortaleciendo la participación y la confianza de los usuarios en el sistema. De acuerdo al referido contrato, el organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La implementación es realizada a través de la Subsecretaría de Previsión Social.

Un elemento central del programa de gobierno de la actual Administración es la creación de un sistema de protección social capaz de abrir oportunidades y limitar riesgos para quienes no tienen la posibilidad de protegerse por sus propios medios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Previsión Social, en adelante “la Subsecretaría”, contrata a don **RAUL PATRICIO SALINAS CARDENAS**, RUT N°8.668.412-8, en adelante “el consultor”, para que realice la producción de un evento de difusión y lanzamiento del CD de la campaña del bono por Hijo”.

TERCERO: El objetivo de la presente consultoría es la producción general, coordinación, diseño, ambientación, montaje y desmontaje de un evento de lanzamiento de CD para campaña de Bono por Hijo, el que consiste principalmente en un acto cultural para 600 mujeres, a desarrollarse en un recinto cerrado, con la presentación de material de audio formato CD, el cual consiste en una compilación de temas dedicados a las madres, interpretados por diversos artistas, el cual contará con la participación de autoridades políticas.

CUARTO: El consultor deberá encargarse de desarrollar las siguientes actividades:

a.- Área gráfica. Generar los productos de gráfica e impresión que requiere el evento, estos incluyen:

- Diseño y desarrollo de la imagen de difusión del evento.
- Confección de 1000 unidades de invitaciones.
- Actualización de la base de datos de “Autoridades” de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Despacho 1000 unidades de invitaciones.
- Despacho de invitaciones vía mail
- Confirmación telefónica de recepción de invitaciones (asistencia al evento)

b.- Área de montaje exterior. Se requiere preparar el ingreso y fachada del recinto, para lo cual se solicitan los siguientes productos:

- Pendones y gigantografías: 4 unidades de cada una, de 3 x 4 mt. cuadrados.
- Ornamentación acceso principal: una alfombra para acceso invitadas (os), y 2 unidades de arreglos florales ubicados en puerta de acceso general.
- Coordinación y gestión de elementos para mejorar la presentación del espacio, limpieza y ornato del lugar.

c.- Área de acreditación y recepción.

- Disponer acceso con personal de recepción y control de ingreso, counter de bienvenida equipado con soporte técnico (PC) para control de base de datos.
- Música ambiental envasada.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

- Supervisión y servicio de seguridad (8 personas).
- Ornamentación adecuada, limpia y dispuesta para la ocasión.
- Foyer y áreas generales en óptimo estado de presentación, limpieza y adecuación.
- Instalación de muestra fotográfica (6 fotos para reproducir de 1.5 x 1 mt.).
- Adecuación y ornamentación de baños.
- Montaje y producción de 4 pendones de 2 x 1 mt. Cada uno.

d.- Salón principal

- Iluminación independiente para la muestra fotográfica.
- Coordinar y gestionar al personal de sala, el que deberá ser suficiente para un óptimo desarrollo del evento.
- Gráfica corporativa del evento, consistente en 4 unidades: 2 de 3 x 1 y 2 de 2 x 1 mt. respectivamente.

e.- Ceremonia central

- Conductor de la ceremonia, para lo cual se contratará un profesional del área TV local, con experiencia y desarrollo en actividades de temática social.
- Confeccionar libreto general de la actividad.
- Disponer de técnicos necesarios para implementar el sonido otorgado por la mandante.
- Podium.
- Disponer de técnicos necesarios para implementar el sistema de iluminación proporcionado por el mandante, según ficha técnica.
- Decoración y ornamentación general, arreglos de flores sobre y bajo escenario central.
- Pantalla Led (pantalla de alta resolución, con sistema de iluminación de última generación), de 3 x 4 mt sobre escenario, de resolución 8 mm.
- Gestión y coordinación de 4 asistentes de producción profesionales (tramoyas).

f.- Área de artistas

- Adecuación de camarines para los artistas y músicos de la producción.
- Servicio de catering para 40 personas.
- Coordinador de artistas.
- Asistentes de producción.

g.- Área dirección general del evento

- Director general.
- Productor audiovisual y registro audiovisual en formato DVD.
- Productor fotográfico y registro fotográfico general en formato digital.
- Libretista
- Asistentes de producción
- Equipos de reproducción audiovisual.
- Transmisión simultánea.
- Seguridad general



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

h.- Recursos humanos

Gestionar, coordinar y disponer de los recursos humanos necesarios para la óptima realización del evento.

El consultor ejecutará los servicios encomendados con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas y a su oferta técnica y económica, todos documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

QUINTO: El consultor deberá entregar los siguientes productos en el plazo señalado en la cláusula sexta de este contrato.

- a. Informe con relación de productos gestionados y/o proporcionados.
- b. Reporte fotográfico y/o audiovisual del evento.
- c. Informe de asistentes al evento.

SEXTO: La consultoría objeto del presente contrato durará desde la fecha de la contratación hasta dos días hábiles después del evento, a fin de que el consultor pueda proporcionar los informes respectivos. En principio, el evento se programa para el viernes 8 de mayo de 2009.

SEPTIMO: La Subsecretaría pagará al consultor por los productos contratados, la suma única y total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) impuestos incluidos.**

La suma antes señalada se pagará mediante una sola cuota, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica de los productos esperados.

Con todo, la Subsecretaría tendrá el plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción del informe respectivo, para aprobar el documento o formular observaciones al mismo. Transcurrido este plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se entenderá que el informe ha sido aprobado.

OCTAVO: El pago singularizado en la cláusula precedente se hará en moneda nacional, previa presentación por parte del consultor de todos los documentos de cobro que procedan.

NOVENO: Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Subsecretaría designa como contraparte técnica a la Encargada de Comunicaciones de la Subsecretaría de Previsión Social, la cual tendrá las siguientes funciones - responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Asistir al consultor en la obtención de los antecedentes o información que requiera para el mejor cumplimiento de los objetivos de la consultoría.
- c) Revisar y aceptar los productos e informes.
- d) Autorizar el pago del precio acordado.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DECIMO: La Subsecretaría podrá solicitar al consultor la entrega de toda la información relativa a la ejecución de la presente consultoría, la que deberá ser entregada por éste en el plazo requerido por la contratante para tales efectos.

DECIMO PRIMERO: La Subsecretaría estará facultada para aplicar administrativamente descuentos en el precio de los productos adquiridos, equivalentes al 1% de su valor neto, por cada día de atraso en el plazo comprometido para su entrega.

Estas cantidades serán descontadas, sin más trámite, del estado de pago.

DECIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de los descuentos a que hubiere lugar, la Subsecretaría estará facultada para aplicar y cobrar multas al consultor cada vez que exista un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- a.- Si se atrasa la entrega de los productos contratados en el plazo comprometido.
- b.- Si no subsana en el plazo de 10 días corridos las observaciones realizadas por la contraparte técnica.
- c.- Si incurre en incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en las bases técnicas.
- d.- Cuando así sea calificado por la Subsecretaría mediante resolución fundada.

El monto de las multas será equivalente a un 1% del precio total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la entrega de los productos especificados, la que podrá ser rebajada administrativamente por la Subsecretaría del estado de pago respectivo.

Si la Subsecretaría considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. El consultor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Subsecretaría resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al consultor.

DECIMO TERCERO: La Subsecretaría podrá, previa calificación de las circunstancias por resolución fundada, poner término al contrato, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento grave y reiterado del consultor, sin perjuicio de, además, hacer efectiva la boleta de fiel y oportuno cumplimiento, y de la facultad de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados. No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por la Subsecretaría mediante resolución fundada.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

MARIE SOLANGE FACUSSE REITZE / FISCAL / SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

RAUL PATRICIO SALINAS CARDENAS/ CONSULTOR

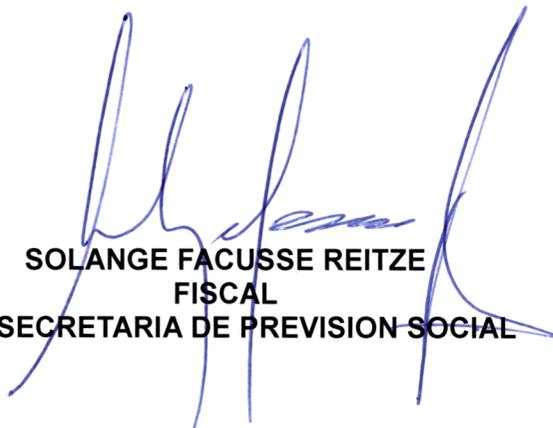


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

2. IMPUTESE el gasto que representa el contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Componente 3, del Programa 03, del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Previsión Social.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL



SOLANGE FACUSSE REITZE
FISCAL
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

DDG